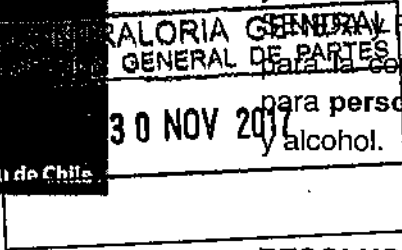




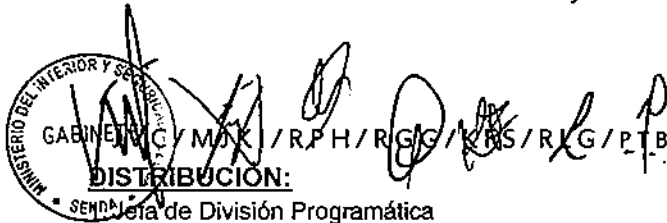
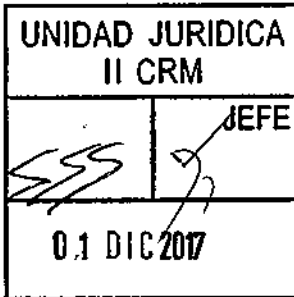
Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **Proyecto de Salud Educacional Limitada** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.



**RESOLUCION N° 203**

**SANTIAGO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 30, de 2 de junio de 2016, de SEDA; en la Resolución Exenta 961 de 2 de diciembre de 2016, de SEDA; en la Resolución N° 119 de 29 de diciembre 2016 de SEDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;



**DISTRIBUCIÓN:**

1. SEDA Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección regional SEDA Valparaíso
10. Proyecto de Salud Educacional Limitada (Av. Mackenna N° 1422, Viña del mar)
11. Unidad de Gestión Documental

S-9046/17

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N°662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 30**, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N°961, de 2 de diciembre de 2016**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra **Proyecto de Salud Educacional Limitada**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Proyecto de Salud Educacional Limitada**, suscribieron un contrato con fecha 26 de diciembre de 2016, aprobado mediante **Resolución N° 119, de 29 de diciembre de 2016** de este Servicio.
- 6.- Que, SENDA ha evaluado excepcionalmente, en un periodo distinto al señalado en el párrafo sexto de la cláusula décimo sexta del contrato original, el porcentaje de meses de planes de tratamiento ejecutados al 31 de octubre de 2017, observando un cumplimiento superior al 100% del número de meses de planes de tratamiento correspondientes al periodo, evidenciando un aumento en la demanda de usuarios de los centros de tratamiento de las líneas de servicios que se indican, y que se proyecta para los restante meses del año 2017, por lo que, existiendo disponibilidad presupuestaria, se procedió a reasignar extraordinariamente el número de meses de planes de tratamiento asignados, hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 7.- Que, por los fundamentos expuestos, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes lo han modificado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio.
- 8.- Que, por tanto se procede a la expedición del acto administrativo que apruebe la correspondiente modificación de contrato.

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 2 de noviembre de 2017, entre **Proyecto de Salud Educacional Limitada** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de \$ 4.456.660.-

El monto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que Proyecto de Salud Educacional Limitada, presentó el endoso 01, a la póliza de seguros N° 01-23-000612, ya identificada en la cláusula décimo séptima del contrato originalmente suscrito, aumentando el monto caucionado en pesos hasta un monto superior al 6% del nuevo monto total del contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.**

---

En Santiago de Chile, a 2 de noviembre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Proyecto de Salud Educacional Limitada**, en adelante "La Entidad", representado por **Patricio Sepulveda Céspedes**, ambos domiciliados en Av. Mackenna N° 1422, Viña del mar, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-23-LR16**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas

Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 30, de 2 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**TERCERO:** En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 961, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó **Proyecto de Salud Educacional Limitada** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el contrato de compra de servicios suscrito por ella con fecha **26 de diciembre de 2016** y aprobado mediante Resolución N° 119 de fecha 29 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**CUARTO :** Conforme al contrato originalmente, la Entidad se comprometió a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	39	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Alegría (PROSEC)	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
	40	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	Tiempos Nuevos (PROSEC)	-	-	-	-	168	\$ 112.694.568
	41	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	Programa Ambulatorio Básico Vivir (PROSEC)	312	-	-	-	-	\$ 31.238.688
	43	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Crecer (PROSEC)	-	240	-	-	-	\$ 69.534.240
	44	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Esperanza (PROSEC)	-	288	-	-	-	\$ 83.441.088
2018	39	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Alegría (PROSEC)	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
	40	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	Tiempos Nuevos (PROSEC)	-	-	-	-	168	\$ 112.694.568
	41	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	Programa Ambulatorio Básico Vivir (PROSEC)	312	-	-	-	-	\$ 31.238.688
	43	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Crecer (PROSEC)	-	240	-	-	-	\$ 69.534.240
	44	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Esperanza (PROSEC)	-	288	-	-	-	\$ 83.441.088
TOTAL 2017					312	696	-	-	168	\$ 345.582.552
TOTAL 2018					312	696	-	-	168	\$ 345.582.552
TOTAL CONVENIO					624	1.392	-	-	336	\$ 691.165.104

**QUINTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA en el mes de julio del año 2017, y los meses de enero y julio del año 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los contratos suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

**SEXTO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación extraordinaria, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Proyecto de Salud Educacional Limitada se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	39	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Alegría (PROSEC)	-	173	-	-	-	\$ 50.122.598
	40	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	Tiempos Nuevos ( PROSEC)	-	-	-	-	168	\$ 112.694.568
	41	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	Programa Ambulatorio Básico Vivir (PROSEC)	316	-	-	-	-	\$ 31.639.184
	43	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Crecer (PROSEC)	-	249	-	-	-	\$ 72.141.774
	44	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Esperanza (PROSEC)	-	288	-	-	-	\$ 83.441.088
2018	39	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Alegría (PROSEC)	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
	40	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	Tiempos Nuevos ( PROSEC)	-	-	-	-	168	\$ 112.694.568
	41	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	Programa Ambulatorio Básico Vivir (PROSEC)	312	-	-	-	-	\$ 31.238.688
	43	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Crecer (PROSEC)	-	240	-	-	-	\$ 69.534.240
	44	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Esperanza (PROSEC)	-	288	-	-	-	\$ 83.441.088
<b>TOTAL 2017</b>					<b>316</b>	<b>710</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>168</b>	<b>\$ 350.039.212</b>
<b>TOTAL 2018</b>					<b>312</b>	<b>696</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>168</b>	<b>\$ 345.582.552</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>628</b>	<b>1.406</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>336</b>	<b>\$ 695.621.764</b>

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el contrato de fecha **26 de diciembre de 2016**, la que asciende a un aumento **\$4.456.660.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$350.039.212**, quedando el nuevo monto total del contrato en **\$695.621.764**

**SEPTIMO:** En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$41.737.306**, equivalente al 6% del nuevo monto total del contrato.

**OCTAVO:** El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La personería de don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 15 de abril de 2011, ante Notario Público de Quilpué, don Carlos Swett Muñoz.

La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, como Director Nacional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 1529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DECIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Patricio Sepulveda Céspedes** Representante Legal. Proyecto de Salud Educativa Limitada. **Antonio Leiva Rabael** Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



*Antonio Leiva Rabael*

**ANTONIO LEIVA RABAEI  
DIRECTOR NACIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

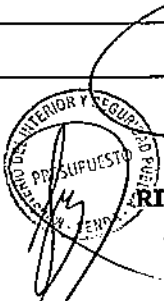
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 900  
FECHA 21-11-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución
<b>N°</b>	203
<b>DETALLE</b>	Aprueba Modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Proyecto de Salud Educacional Ltda., para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	APORTE FISCAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	42.937.854.000
<b>Comprometido</b>	42.760.108.655
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	4.456.660
<b>Saldo Disponible</b>	166.166.465

  
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE FINANZAS**



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.**

---

En Santiago de Chile, a 2 de noviembre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SEDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Proyecto de Salud Educativa Limitada**, en adelante "La Entidad", representado por **Patricio Sepulveda Céspedes**, ambos domiciliados en Av. Mackenna N° 1422, Viña del mar, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-23-LR16, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 30, de 2 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**TERCERO:** En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 961, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó **Proyecto de Salud Educativa Limitada** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el contrato de compra de servicios suscrito por ella con fecha **26 de diciembre de 2016** y aprobado



mediante Resolución N° 119 de fecha 29 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**CUARTO :** Conforme al contrato originalmente, la Entidad se comprometió a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEKO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	39	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Alegría (PROSEC)	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
	40	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	Tiempos Nuevos (PROSEC)	-	-	-	-	168	\$ 112.694.568
	41	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	Programa Ambulatorio Básico Vivir (PROSEC)	312	-	-	-	-	\$ 31.238.688
	43	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Crecer (PROSEC)	-	240	-	-	-	\$ 69.534.240
	44	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Esperanza (PROSEC)	-	288	-	-	-	\$ 83.441.088
2018	39	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Alegría (PROSEC)	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
	40	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	Tiempos Nuevos (PROSEC)	-	-	-	-	168	\$ 112.694.568
	41	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	Programa Ambulatorio Básico Vivir (PROSEC)	312	-	-	-	-	\$ 31.238.688
	43	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Crecer (PROSEC)	-	240	-	-	-	\$ 69.534.240
	44	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Esperanza (PROSEC)	-	288	-	-	-	\$ 83.441.088
TOTAL 2017					312	696	-	-	168	\$ 345.582.552
TOTAL 2018					312	696	-	-	168	\$ 345.582.552
TOTAL CONVENIO					624	1.392	-	-	336	\$ 691.165.104

**QUINTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA en el mes de julio del año 2017, y los meses de enero y julio del año 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los contratos suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

**SEXTO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación extraordinaria, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Proyecto de Salud Educacional Limitada se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	39	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Alegría (PROSEC)	-	173	-	-	-	\$ 50.122.598
	40	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	Tiempos Nuevos (PROSEC)	-	-	-	-	168	\$ 112.694.568
	41	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	Programa Ambulatorio Básico Vivir (PROSEC)	316	-	-	-	-	\$ 31.639.184
	43	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Crecer (PROSEC)	-	249	-	-	-	\$ 72.141.774
	44	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Esperanza (PROSEC)	-	288	-	-	-	\$ 83.441.088
2018	39	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Alegría (PROSEC)	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
	40	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	Tiempos Nuevos (PROSEC)	-	-	-	-	168	\$ 112.694.568
	41	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	Programa Ambulatorio Básico Vivir (PROSEC)	312	-	-	-	-	\$ 31.238.688
	43	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Crecer (PROSEC)	-	240	-	-	-	\$ 69.534.240
	44	Valparaíso	Proyecto de Salud Educacional Limitada (PROSEC)	CT Tiempo de Esperanza (PROSEC)	-	288	-	-	-	\$ 83.441.088
TOTAL 2017					316	710	-	-	168	\$ 350.039.212
TOTAL 2018					312	696	-	-	168	\$ 345.582.552
TOTAL CENSO EN UNO					628	1.406	-	-	336	\$ 695.621.764

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el contrato de fecha 26 de diciembre de 2016, la que asciende a un aumento \$4.456.660.-

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$350.039.212, quedando el nuevo monto total del contrato en \$695.621.764

**SEPTIMO:** En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a \$41.737.306, equivalente al 6% del nuevo monto total del contrato.

**OCTAVO:** El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La personería de don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 15 de abril de 2011, ante Notario Público de Quilpué, don Carlos Swett Muñoz.

La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, como Director Nacional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 1529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DECIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**PATRICIO SEPÚLVEDA CÉSPEDES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL  
LIMITADA

  
**ANTONIO LEIVA RABAEI**  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,  
SENDA





**ENDOSO N° 01-23-000612-0001**

**MONEDA:** UF    **RAMO:** Garantía  
**INICIO:** Las 12:00 Horas del día 30-12-2016  
**TERMINO:** Las 12:00 Horas del día 30-03-2019

**SUCURSAL:** Casa Matriz  
**PROPUESTA:**  
**FECHA DE EMISION:** 10-11-2017

**ASEGURADO**

**NOMBRE:** Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Droga SENDA  
**DIRECCION:** Agustinas 1235 Of/Depto/Casa N° Piso 2  
**EMAIL:** noregistra@correo.cl

**RUT:** 61980170-9  
**COMUNA:** Santiago

**INTERMEDIARIO**

**RUT:** 79619240-2    Francisco Rodriguez Productora de Seguros Limitada

**Mediante el presente endoso se modifica la glosa de la póliza:**

**DONDE DICE:**

"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato, y las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y multas, ID 662237-23-LR16. Líneas de servicio N° 39, 40, 41, 43, 44." La póliza es pagadera a la vista y de carácter irrevocable.

**DEBE DECIR:**

"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato, y las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y multas, ID 662237-23-LR16. Líneas de servicio N° 39, 40, 41, 43, 44." La póliza es pagadera a la vista y de carácter irrevocable.

El monto asegurado indicado en las condiciones particulares equivale a \$41.737.306.-

Otras condiciones se mantienen sin modificación

**RESUMEN DE PRIMAS DESPUÉS DEL ENDOSO**

Item	Prima Afecta	Prima Exenta	IVA	Prima Bruta
Item 1	132,7800	0,0000		
Total	132,7800	0,0000	25,2282	158,0082

MONEDA: UF RAMO: Garantía

SUCURSAL: Casa Matriz

INICIO: Las 12:00 Horas del día 30-12-2016

PROPUESTA:

TERMINO: Las 12:00 Horas del día 30-03-2019

FECHA DE EMISION: 10-11-2017

### PLAN DE PAGO

#### Contratante

RUT: 76144826-9

NOMBRE: Proyecto de Salud Educacional Limitada

DIRECCION: Avda. Mackenna 1422 Of/Depto/Casa N°

COMUNA: Viña del Mar

EMAIL:

jo.gonzalez.vega@gmail.com

TELEFONO: 322976343

#### Forma de Pago

FORMA DE PAGO:

Cuotas Sin Recargo

NUMERO DE CUOTAS:1

Cuota:

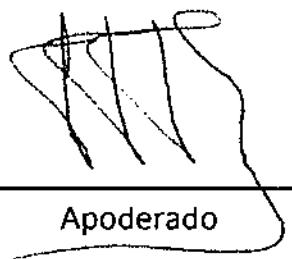
Vencimiento

Valor:

Cuota 2

10-11-2017

0,0000



Apoderado

**MONEDA:** UF **RAMO:** Garantía**SUCURSAL:** Casa Matriz**INICIO:** Las 12:00 Horas del día 30-12-2016**PROPUESTA:****TERMINO:** Las 12:00 Horas del día 30-03-2019**FECHA DE EMISION:** 13-11-2017**ASEGURADO****NOMBRE:** Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Droga SENDA**RUT:** 61980170-9**DIRECCION:** Agustinas 1235 Of/Depto/Casa N° Piso 2**COMUNA:** Santiago**EMAIL:** noregistra@correo.cl**INTERMEDIARIO****RUT:** 79619240-2 **Francisco Rodriguez Productora de Seguros Limitada****MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE ESTABLECE QUE:****DONDE DICE:**

"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato, y las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y multas, ID 662237-23-LR16. Líneas de servicio N° 39, 40, 41, 43, 44."

La póliza es pagadera a la vista y de carácter irrevocable.

**DEBE DECIR:**

"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato, y las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y multas, ID 662237-23-LR16. Líneas de servicio N° 39, 40, 41, 43, 44."

La póliza es pagadera a la vista y de carácter irrevocable.

El monto asegurado indicado en las condiciones particulares equivale a \$41.737.306, en consideración al precio de la UF del día 13 de noviembre, equivalente a UF 1567

**DEMÁS CONDICIONES SIN MODIFICACION****RESUMEN DE PRIMAS DESPUÉS DEL ENDOSO**

Ítem	Prima Afecta	Prima Exenta	IVA	Prima Bruta
Item 1	132,7800	0,0000		
Total	132,7800	0,0000	25,2282	158,0082

MONEDA: UF RAMO: Garantía

SUCURSAL: Casa Matriz

INICIO: Las 12:00 Horas del día 30-12-2016

PROPUESTA:

TERMINO: Las 12:00 Horas del día 30-03-2019

FECHA DE EMISION: 13-11-2017

### PLAN DE PAGO

#### Contratante

RUT: 76144826-9

NOMBRE: Proyecto de Salud Educacional Limitada

DIRECCION: Avda. Mackenna 1422 Of/Depto/Casa N°

COMUNA: Viña del Mar

EMAIL:

jo.gonzalez.vega@gmail.com

TELEFONO: 322976343

#### Forma de Pago

FORMA DE PAGO:

Cuotas Sin Recargo

NUMERO DE CUOTAS:1

Cuota:

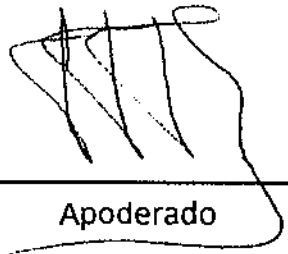
Vencimiento

Valor:

Cuota 2

10-11-2017

0,0000



Apoderado

---

**Fwd: póliza Reasignacion Prosec 612**

3 mensajes

**Karla Aravena** <karavena@frgroup.cl>

13 de noviembre de 2017, 18:19

Para: Patricio Sepulveda Cespedes &lt;patrisepulveda@gmail.com&gt;

Cc: Proyecto De Salud Educacional &lt;prosec.ltda@gmail.com&gt;, Barbara Garcia &lt;bgarcia@frgroup.cl&gt;

Estimado Patricio:

Según lo acordado adjunto endoso para su revisión  
se adjuntan endosos nro 1 y 2 ya que en el endoso nro 1 hubo un error de tipeo de la compañía y se genero el nro 2

Favor presentar ambos junto al documento original.

Quedo atenta a sus comentarios

Saludos

**Karla F. Aravena Araneda**  
Asistente Riesgos Financieros

La Concepción N° 141 Of. 801 - Piso 8  
Providencia - Santiago  
Tel. Central: +56 2 2484-0000 - +56 2 2484-0028

**Más información en [www.frgroup.cl](http://www.frgroup.cl) o Brochure**